Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° [illegible]

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 06/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA ANDRÓMEDA SECURITY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL INDÍGENA (MSPBS)– PLURIANUAL – ID N° 412.426

Asunción, 29 de febrero de 2024.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL INDIGENA - PLURIANUAL – ID N° 412.426.

CONSIDERANDO:

Que, el caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Hospital Indígena "San Roque González de Santa Cruz", que por medio de la Nota H.I.D.A. N° 31/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, y la Nota H.I.D.A. N° 05/2024, de fecha 05 de febrero de 2024, solicita la ampliación de monto del Contrato N° 06/2022 suscrito con la firma ANDROMEDA SECURITY S.A., en relación al Ítem N° 1, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, el pedido obedece a la necesidad de ampliar la cantidad establecida para la prestación del servicio (sic).

Que, el Hospital Indígena "San Roque González de Santa Cruz" adjunta a la principal: Copia del Contrato, Nota de Solicitud dirigida a la firma ANDROMEDA SECURITY S.A., Conformidad del Oferente, Informe de Ejecución, y Copia de Póliza de Fiel Cumplimiento.

Que, la vigencia del Contrato N° 06/2022 es hasta el cumplimiento total de las obligaciones y que, conforme al reporte del Hospital Indígena "San Roque González de Santa Cruz", el porcentaje de emisión fue del 94% del Ítem 1.

Que, De igual manera, el administrador de contrato propone realizar el aumento de la cantidad sin sobrepasar el 20% del total del monto adjudicado, lo cual se detalla de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PFECHA DESDE	FECHA HASTA	MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	13.007.817	3	MESES	01/03/2024	31/05/2024	39.023.451

Que, el monto total de la propuesta de ampliación asciende a la suma de: Gs. 39.023.451 (Guaraníes treinta y nueve millones veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y un).

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". (sic) Lo subrayado es nuestro.

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 249

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 06/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA ANDRÓMEDA SECURITY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL INDÍGENA (MSPBS)– PLURIANUAL – ID Nº 412.426

Asunción, 29 de febrero de 2024.-

Que, por nota de fecha 31 de enero de 2024, la empresa ANDRÓMEDA SECURITY S.A. ha emitido su expresa conformidad para la ampliación del monto del contrato.

Que, para el proceso de ampliación, según lo obrante en el expediente, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 101/2024, de fecha 29 de febrero de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se concluye que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Artículo 159 de la Ley Nº 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. Nº 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º **APROBAR** la ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 06/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA ANDRÓMEDA SECURITY S.A., CON RUC Nº 80024679-9, EN EL MARCO DE **LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL INDÍGENA (MSPBS) – PLURIANUAL – ID Nº 412.426**, de acuerdo al siguiente detalle:

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 394

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 06/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA ANDRÓMEDA SECURITY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL INDÍGENA (MSPBS)– PLURIANUAL – ID N° 412.426

Asunción, 29 de febrero de 2024.-

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PFECHA DESDE	FECHA HASTA	MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	13.017.817	3	MESES	01/03/2024	31/05/2024	39.023.451

- **Monto Total Ampliado (IVA inc.):** guaraníes treinta y nueve millones veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y un.

Artículo 2° **ESTABLECER** que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **DETERMINAR** que la Empresa ANDROMEDA SECURITY S.A., presente la ampliación de la garantía contractual, por el valor de la ampliación del contrato.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección del Hospital Indígena San Roque González de Santa Cruz, para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 5°. **DETERMINAR** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 6°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS